



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

03 ABR. 2022 17:01:24

Entrada **207066**

Pregunta sobre la imposición de sanción por la D. del Gobierno
por solicitud de atención en galego

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: Néstor REGO CANDAMIL

Diputado



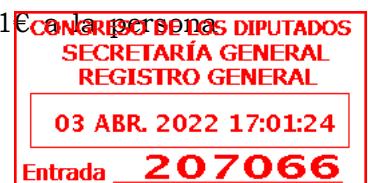
A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el diputado del **BLOQUE NACIONALISTA GALEGO (BNG)**, Néstor Rego Candamil, adscrito al **GRUPO PLURAL**, formula las siguientes **preguntas dirigidas al Gobierno para su respuesta escrita**.

El pasado 19 de abril del año 2021, un ciudadano de la localidad coruñesa de Rianxo, acudía a su centro de salud más próximo a realizarse una prueba PCR de detección del COVID-19. En el transcurso del proceso, tal y como es su derecho, solicitó que la atención le fuera prestada en galego en la recepción del centro, derecho que le fue denegado de manera abrupta y vulnerando sus derechos lingüísticos. En este sentido, cabe recordar que la Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril, de Estatuto de Autonomía de Galiza determina en su artículo quinto que la lengua propia de Galiza es el galego y que nadie podrá ser discriminado por razón de la lengua. Así mismo, se contempla que todos los ciudadanos tienen el derecho de conocerlo y usarlo, al igual que se hace en la Ley 3/1983, de 15 de junio, de normalización lingüística de Galiza.

Tras personarse en el lugar la Policía Local, esta consideró que la legítima reclamación realizada constituía una alteración del orden público que merecía el inicio de un proceso sancionador en su contra al amparo de la llamada Ley Mordaza, la Ley Orgánica 4/2015, del 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana. Consideran los agentes denunciante que el hecho de pedir atención en galego, conforme al derecho que le asiste, supuso, retrasos en la atención, tanto administrativa como sanitaria, del centro de salud de esta localidad, y que tal actitud debe ser sancionada.

Con fecha del 16 de septiembre de 2021 la instructora del expediente formuló la propuesta de resolución para imponer una sanción de 601€ con la persona





denunciada. Expediente, por cierto, en el que se volvieron a vulnerar los derechos lingüísticos del ciudadano pues a pesar de ser tramitado ante la Delegación del Gobierno en Galiza, y solicitarse que la tramitación fuera íntegramente en galego, se denegó la traducción del expediente. Cabe mencionar que dado que el inicio tuvo lugar ante Administraciones situadas en Galiza, todos los documentos, deberían encontrarse en esta lengua, tal y como establece la normativa de Galiza y el artículo 15 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, motivo por el que el denunciado solicitaba la traducción de los documentos.

Finalmente se confirma la sanción por la Delegación del Gobierno en Galiza que considera acreditada la responsabilidad del denunciado en la comisión de dicha infracción administrativa, e impone la multa al amparo del artículo 36.03 de la Ley Orgánica 4/2015, del 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, concluyendo, que la exigencia de ser atendido en galego constituía desorden público y una alteración grave de la seguridad ciudadana.

Cuesta asimilar que la defensa de los derechos lingüísticos que poseen los gallegos y gallegas pueda suponer una multa de varios cientos de euros, sanción que fue adoptada basándose exclusivamente en la presunción de veracidad otorgada a la declaración de los agentes de Policía por la propia Ley de Seguridad Ciudadana y despreciando el resto de testimonios aportados a la causa que descargaban la responsabilidad del denunciado. Una vulneración de derechos amparada por una ley que facilita los abusos por parte de las autoridades policiales y cuya derogación fue un compromiso público y reiterado por parte del Gobierno sin que a día de hoy se haya cumplido.

Por los motivos expuestos, el BNG formula las siguientes preguntas al Gobierno:

1. ¿Considera el Gobierno motivo justificado para la imposición de sanciones reclamar el cumplimiento y respecto del derecho de toda persona a ser atendido y asistido en galego tal y como recoge la normativa tanto estatal como galega al respecto?



2. ¿Considera justificado la resolución de procedimientos en contra de los administrados y la imposición de sanciones basándose únicamente en la declaración de agentes de la autoridad, que prevalece incluso existiendo pruebas y testimonios contradictorios, en virtud de la llamada presunción de veracidad?

3. ¿Cumplirá finalmente su compromiso el Gobierno y derogará íntegramente la llamada Ley Mordaza para impedir que se sigan cometiendo abusos e imponiendo sanciones desproporcionadas al amparo de la misma?

Madrid, a 3 de abril de 2022

Néstor Rego Candamil

Diputado del BNG en el Congreso